



3504

DECRETO N°:

TEMUCO:

12 OCT 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Sócrates Álvarez Carmine, con fecha 20 de septiembre del 2022.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación de Contrato Privado "CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN ELABORACIÓN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, BARRIO CHIVILCAN, COMUNA TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Paulo Cesar Jara Millar, de fecha 31 de agosto del 2022.
- 2.- La modificación consiste en aumento de plazo de los servicios, quedando como fecha de término al 30 de diciembre del 2022.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2567339



**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA
ASESORIA EN ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL, BARRIO
CHIVILCAN, COMUNA TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE.

En Temuco, 20 de septiembre del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE**. en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 157 de fecha 11 de marzo del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales especializados para la asesoría en elaboración estudio de pre inversión a nivel de perfil, barrio chivilcan, comuna Temuco y términos de referencia derivados del Trato Directo N°25-2022. En consecuencia por escritura privada de fecha 21 de marzo del 2022, las partes suscribieron el contrato respectivo autorizado ante notario público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1029, de fecha 04 de abril del 2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

2562451

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha 29 de junio del 2022, en la cual se aprobó la modificación de contrato, la cual consiste aumento de plazo de los servicios, quedando en consecuencia como fecha término el 30 de diciembre del 2022, de acuerdo a los antecedentes técnicos y administrativos presentados por la Dirección de Planificación.



TERCERA:

En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 21 de marzo del 2022.

CUARTA:

Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la contratista.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**